

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2013-19587 *Ampliación del plazo máximo para contestar el requerimiento previsto en el apartado 29.2 del Documento Descriptivo final y en el Acuerdo por el que se fijan las condiciones del personal dependiente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. que se encuentra adscrito a las unidades funcionales en las que prestan los servicios no clínicos objeto de dicho contrato.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica que se amplía en cinco días hábiles el plazo máximo para contestar el requerimiento previsto en el apartado 29.2 del Documento Descriptivo final y en el Acuerdo por el que se fijan las condiciones del personal dependiente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla que se encuentra adscrito a las unidades funcionales en las que prestan los servicios no clínicos objeto de dicho contrato (BOC extraordinario de 5 de septiembre de 2013).

Santander, 26 de diciembre de 2013.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010
(B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010),
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
D. César Pascual Fernández.

2013/19587

CVE-2013-19587